



ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, FERNANDO YRYS HERNÁNDEZ, EN ADELANTE “EL COBATAB”; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IFORTAB”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, **“LAS PARTES”** suscribieron el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para coordinar acciones de capacitación, en adelante **“EL CONVENIO GENERAL”**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración para coordinar de manera mutua las acciones en materia de capacitación educativa, tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integran al desarrollo económico y social del Estado, con base al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, para lograr el enlace de proyectos de nueva generación que impacten y se mejore la calidad de vida de sus habitantes.

II. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinticinco, **“LAS PARTES”** suscribieron una Adenda a **“EL CONVENIO GENERAL”**, mediante la cual se adicionó el inciso G) a la cláusula SEGUNDA, estableciendo el otorgamiento de una descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota de recuperación en los cursos de extensión impartidos por **“EL IFORTAB”** a favor de las alumnas, alumnos y personal administrativo de **“EL COBATAB”**, fijándose los montos correspondientes conforme al valor vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y el costo aplicable por concepto de expedición de documento oficial.

III. Dicha Adenda estableció vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

IV. Derivado de la actualización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como de las tarifas vigentes previstas en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, y con la finalidad de mantener vigente el beneficio otorgado a la comunidad de **“EL COBATAB”**, **“LAS PARTES”** convienen en modificar el inciso G) de la Cláusula





Segunda de “**EL CONVENIO GENERAL**”, en los términos que se establecen en la presente Adenda.

Conforme lo anterior, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I. “**LAS PARTES**” de manera conjunta declaran que:

I.I. Ratifican en todos sus términos las declaraciones contenidas en “**EL CONVENIO GENERAL**”, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, subsistiendo plenamente vigentes.

I.II. Que cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Adenda.

I.III. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, y expresan su voluntad en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. La presente Adenda tiene por objeto modificar por segunda ocasión el inciso G) de la cláusula Segunda de “**EL CONVENIO GENERAL**”, a efecto de actualizar los montos correspondientes a la cuota de recuperación y al costo de expedición del documento oficial aplicables a los cursos de extensión que imparta “**EL IFORTAB**”, para quedar redactado de la siguiente manera:

G) Proporcionar un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre la cuota de recuperación vigente correspondiente a los cursos de extensión que imparta “**EL IFORTAB**” a las alumnas, alumnos y personal administrativo de “**EL COBATAB**”.

La cuota de recuperación vigente por curso es de \$451.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos 00/100 M.N.), equivalente a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

En virtud de la aplicación del descuento, las y los beneficiarios cubrirán únicamente el cincuenta por ciento (50%) de dicha cuota, lo que corresponde





a un monto redondeado de \$226.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

El descuento no será aplicable al concepto de expedición de documento oficial, cuyo costo vigente es de \$47.00 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

En consecuencia, el monto total a cubrir por cada beneficiario, incluyendo el costo de expedición del documento oficial, será de **\$273.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), EN UN SOLO PAGO POR CURSO.**

Para acceder al beneficio, las alumnas, alumnos y personal administrativo de "EL COBATAB" deberán acreditarse mediante credencial institucional vigente o constancia oficial expedida por el plantel o por la Dirección General correspondiente.

Segunda. Subsistencia de cláusulas. Con excepción de la modificación establecida en la presente Adenda, todas las demás cláusulas y condiciones de "EL CONVENIO GENERAL" permanecen vigentes en sus términos originales.

Tercera. Actualización automática. Las futuras actualizaciones derivadas de modificaciones a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) o a las disposiciones normativas aplicables no requerirán la suscripción de una nueva Adenda, siempre que el beneficio continúe siendo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la cuota de recuperación vigente, debiendo "EL IFORTAB" notificar formalmente a "EL COBATAB" los montos actualizados.

Cuarta. Vigencia. La presente Adenda entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, a menos que cualquiera de "LAS PARTES" comunique a la otra, por escrito y con treinta días hábiles de antelación, su intención de concluirlo anticipadamente.

"LAS PARTES" manifiestan que, previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, y alcance de cada una de las cláusulas del presente instrumento; indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, proceden a firmar de conformidad por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veintiséis.





Por "EL COBATAB"

Por "EL IFORTAB"

Fernando Yrys Hernández
Director General

Walter Manrique Chávez Cruz
Director General

Testigos

Manuel Vargas Ramón
Secretario Técnico

Katherine Roviroza Torres
Encargada del Despacho de La Dirección
de Vinculación

Revisión Jurídica

Antonio Martínez Vidal
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Virginia Adriana Moguel Galván
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

